



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N. ° 2021-00295-00

Se incorpora al expediente la guía de envío allegada por la parte demandante, advirtiéndole que la misma no será tomada en cuenta en tanto no se aportó la citación para la notificación personal remitida al demandado y debidamente cotejada ni la constancia de entrega emitida por la empresa de mensajería.

Así las cosas, previo a proseguir con el envío del aviso al demandado, la parte demandante deberá allegar los documentos referidos en el párrafo anterior, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 170
fijado hoy 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b15dffa52211090ecd46f5cd4f477b59a23891fc13a92a327abf1969d50ce0**
Documento generado en 28/09/2021 12:44:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>